

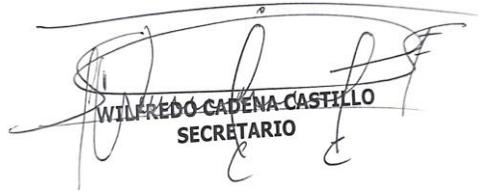


Landázuri - Santander

Proceso : EJECUTIVO– MINIMA CUANTIA
Demandante : FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado : OSCAR CABREJO ORTIZ
Apoderado Dte : DRA. YULIE SELVY CARRILLO RINCON
Radicado : 683852042001-2023-00138

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, el presente proceso, para su estudio. sírvase proveer.

Landázuri, 11 de agosto de 2023



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Landázuri, once (11) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

La **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LTDA- FINANCIERA COMULTRASAN** identificada con **NIT 804.009.752-8** a través de apoderada judicial (Dra. YULIE SELVY CARRILLO RINCON) presenta demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, en contra de **OSCAR CABREJO ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 1.032.393.146; derivada de las obligaciones contenidas en los pagarés **068-0084-0039117665** del 11 de marzo de 2021 y **070-0084-004004739** del 16 de abril de 2023.

Revisada la presente demanda ejecutiva, se advierte que la misma es inadmisibile por la siguiente razón:

En el hecho N° 7, se refiere un valor en letras que no coincide con el valor en números y sin perjuicio de la prevalencia que tendría el valor en letras, en ocasión al numeral 5 del artículo 82 del C.G.P., este hecho que sirve de fundamento para las pretensiones, no está debidamente determinado.

Así las cosas, de conformidad con los numerales 1 del artículo 90 del C.G.P., en concordancia con el artículo 82 ibídem, deberá inadmitirse la demanda. Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri-Santander,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva de Mínima Cuantía, por las razones expuestas. Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane el error en comento so pena de rechazo.

SEGUNDO: RECONOCER a la doctora **YULIE SELVY CARRILLO RINCON**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 63.351.655 y portadora de la Tarjeta Profesional N°. 76.658 del C.S.J como apoderada de la entidad demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENCHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 14 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

– 10 Segundo Piso Edificio Coopservivelez
01prmpallandazuri@cendoj.ramajudicial.gov.co



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO